

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora juez el proceso SUCESORIO SIMPLE E INTESTADO (acumulado) del Causante FERNANDO ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, radicada bajo el No. 2021-00084, informando respuesta del banco Bancolombia, Bogotá y Agrario al requerimiento realizado. Asimismo, el 14 de octubre la vocera judicial de los señores JOHAN CHRISTOPHER y FAUSTO FERNANDO LÓPEZ ARISTIZÁBAL, mediante escrito obrante a folio 80.1 del expediente digital presentó una serie de solicitudes. Finalmente, informo que el 26 de octubre el juzgado sexto civil municipal de Manizales, quien fue designado por reparto para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en ese circuito judicial, informó que subcomisionó al señor ALCALDE MUNICIPAL de esa localidad, para la realización de la referida diligencia.

Kelly Muñoz Giraldo
Secretaria Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno
(2021)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del proceso SUCESORIO SIMPLE E INTESTADO (acumulado) del Causante FERNANDO ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, radicada bajo el No. 2021-00084.

En primer lugar, frente a las solicitudes presentadas por la vocera judicial de los señores JOHAN CHRISTOPHER y FAUSTO FERNANDO LÓPEZ ARISTIZÁBAL, en cuanto a que se deje a disposición del despacho las sumas recibidas por concepto de los arriendos que corresponden a bienes denunciados como de propiedad del causante, por ser procedente a ello se accede. Por lo que ordena requerir a la señora LUZ MARINA DUQUE, para que consigne a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos Judiciales **Nº 175412042001** del Banco Agrario de Colombia, sucursal Bolivia, Caldas, las sumas recibidas por concepto de los arriendos de los bienes denunciados de propiedad del causante FERNANDO ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ, las cuales deberá seguir consignado hasta tanto no estén los mismos administrados por el respectivo secuestro.

En lo que respecta a la solicitud respecto de demandante LUZ MARINA DUQUE, en igual sentido se ordena requerirla nuevamente para que en cumplimiento a lo ordenado en auto que declaró abierto y radicado el presente proceso liquidatorio en el sentido de indicar si tiene conocimiento o no de la suerte de la suma de dinero por valor de \$30.000.000.00, que fueron recibidos por el causante, con motivo de la cancelación de la deuda adquirida por la señora

MARIA CRISTINA HENAO AGUIRRE, presentando como respaldo la hipoteca de un predio de su propiedad a favor del señor FERNANDO ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

De otro lado, en cuanto a que sea requeridas las entidades bancarias Davivienda y de Bogotá, para que informen el saldo que presenta la cuenta de ahorros No. 085400006715 y la cuenta de Daviplata No. 3113962284 respecto de la primera, y de la segunda el saldo que presenta la cuenta de ahorros No. 840232128, por ser procedente conforme fue decretada la medida, a ello se accede. Por lo tanto, se ordena que por secretaria se requiera a las referidas entidades financieras para que suministren la información respecto del saldo que registran las cuentas bancarias a nombre del causante LÓPEZ LÓPEZ. Asimismo, se ordena que por secretaria se requiera al inspector de policía de este municipio para que, de respuesta al requerimiento realizado mediante auto del cinco de octubre de 2021, y que le fuese notificado el 12 de octubre hogaño; con la advertencia sobre las previsiones de ley contempladas en el artículo 44 ibidem, ante el incumplimiento de lo ordenado por esta operadora judicial.

Finalmente, se pone en conocimiento la información suministrada por los bancos Bancolombia y Agrario. Asimismo, se pone en conocimiento lo informado por el juzgado sexto civil municipal de Manizales, en cuanto a que subcomisionó al señor ALCALDE MUNICIPAL de esa localidad, para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en ese circuito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 140
Fecha 29 de octubre de 2021
Secretaria Ad Hoc: _____
Kelly Muñoz Giraldo

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caa69f47383c7f10b77386d27554ffbf06c88b3c65af1435d9aa45f8d1d3987c

Documento generado en 28/10/2021 04:27:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>